

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:191

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-133906

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de mayo de 2013, con el N°. 13-133906-00000-0000, por la sociedad Colgate-Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL Y BUCAL QUE COMPRENDEN PELÍCULAS QUE CONTIENEN ZINC", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/059156 del 07 de diciembre de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 672 del 31 de julio de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7869, notificado por fijación en lista el 08 de julio de 2014 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-133906-00006-0000 del 30 de septiembre de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 8 que remplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL Y BUCAL QUE COMPRENDEN PELÍCULAS QUE CONTIENEN ZINC".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:191

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-133906

SÉPTIMO: Que las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en el radicado N° 13-133906-00006-0000, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

7.1. Objeto de la invención

El problema técnico se refiere a la necesidad de proporcionar composiciones para el cuidado bucal y personal capaces de suministrar cantidades efectivas de iones zinc. Para solucionar este problema, la solicitud presenta películas que contienen zinc y un estabilizador de película para ser incluidas en composiciones para el cuidado oral.

7.2. Determinación del estado de la técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional de la solicitud, es decir el 07 de diciembre de 2010.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2010138544	“Oral care formulations that enhance amount of soluble zinc”	02/Diciembre/2010
D2	US2005019273	“Dentifrice containing functional film flakes”	27/Enero/2005
D3	US6669929	“Dentifrice containing functional film flakes”	30/Diciembre/2003

El documento D1¹ divulga una composición de cuidado oral que incluye un vehículo y una película o fragmentos de película. La película comprende un compuesto de zinc y el vehículo comprende un polisacárido y un copolímero de anhídrido maléico. La composición proporciona los siguientes beneficios: aumento de la aceptabilidad por el consumidor, mejora de la solubilidad del zinc permitiendo así el uso de cantidades más bajas de compuestos de zinc, reducción de la astringencia adversa asociada con el zinc, disminución de las reacciones adversas provocadas por la presencia de iones de zinc, estética mejorada, mayor estabilidad de los materiales funcionales activos y la entrega controlada de materiales activos como el zinc (Párr. [0100] y reivindicación 3).

El documento D2² divulga una composición de dentífrico que comprende un vehículo dentífrico y láminas de película que comprenden una matriz hidratable y un miembro seleccionado del grupo que consiste en saborizantes, agentes terapéuticos, agentes cosméticos, y combinaciones de los mismos (resumen y reiv. 1).

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2010138544&KC=&locale=en_EP&FT=E

²http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2005019273A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20050127&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:191

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-133906

El documento D3³ divulga una composición de dentífrico que comprende un vehículo dentífrico y láminas de película que comprenden una matriz hidratable y un miembro seleccionado del grupo que consiste en saborizantes, agentes terapéuticos, agentes cosméticos, y combinaciones de los mismos (resumen y reiv. 1).

7.3. Nivel Inventivo

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la misma Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, la película reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Una película que contiene zinc bucalmente aceptable, caracterizada porque comprende: óxido de zinc en una concentración entre 30-60% en peso; un polímero que forma una película, siendo este polímero de celulosa; y un ingrediente estabilizante de película, siendo este dióxido de titanio en una cantidad efectiva de 0,01% a 10% en peso."* (Pág. 6 del radicado N° 13-133906-00006-0000).

La tabla 1 presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D2 que representan el estado de la técnica.

Tabla 1		
Características esenciales	D1	D2
Película	Película	Película
Óxido de zinc 30 a 60%	Zinc 20 a 60% (Párrs. [0056], [0100] y reiv 3)	Zinc gluconato (Ej. 1)
Polímero que forma la película	Polímeros que forman la película	Polímeros que forman la película
Que es un polímero de celulosa	HPMC (Ej. 1 y reiv 7)	HPMC (Ejs. 1 a 6)
Estabilizante: TiO ₂ 0.01 a 10%	Estabilizante: propilenglicol, polisorbato 80 (Ej. 1. Párr. [0098])	Estabilizante: Glicerina, PG, TiO ₂ (3,8 a 8%) (Ejs. 1 a 6 y Tablas I a V y VII)

El documento D1 es considerado el estado de la técnica más cercano al objeto de la solicitud definida en la reivindicación 1, porque divulga una película que contiene óxido de zinc en cantidad de 20 a 60% (Párrs. [0056], [0100] y reivindicación 3), polímeros de

³[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=6669929B1&KC=B1&FT=D&ND=3&date=20031230&DB=EPODOC&locale=en_EP)
CC=US&NR=6669929B1&KC=B1&FT=D&ND=3&date=20031230&DB=EPODOC&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:191

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-133906

celulosa que forman la película (Ej. 1 y reivindicación 7) y estabilizante: propilenglicol y/o polisorbato 80 (Ej. 1, Párr. [0098]).

La diferencia entre la película de la solicitud definida en la reivindicación 1, y la película divulgada en el documento D1 consiste en que el estabilizante específico para la película obtenida en la solicitud es dióxido de titanio de 0.01 a 10%.

No hay evidencia de que el incluir el dióxido de titanio 0.01 a 10% proporcione una película con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba la película divulgada en el documento D1.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar la película conocida en documento D1 para proporcionar una película alternativa que contiene un agente de zinc e incluirla dentro de una composición para el cuidado oral.

El documento D2 divulga una película que contiene gluconato de zinc (Ej. 1), hidroxipropil metilcelulosa (HPMC) que forman la película (Ejs. 1 a 6 y reivindicaciones 5, 6, 15, 23, 28, 42 y 44) y dióxido de titanio como agente estabilizante entre 3,8 a 8,0% (Ejs. 1 a 6 y Tablas I a V y VII).

Por lo tanto, una persona normalmente versada en la materia, incluiría en la película del documento D1 un agente estabilizante como dióxido de titanio de 0.01 a 10%, como sugiere el documento D2, llegando de esta manera a la película propuesta en la solicitud de manera obvia.

En consecuencia, la reivindicación 1 de acuerdo a lo divulgado en los documentos D1 y D2, carece de nivel inventivo.

Dado que las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no presentan alguna característica adicional que conceda nivel inventivo al objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco tienen nivel inventivo.

La reivindicación 6 se refiere a: *“Un método para incrementar la estabilidad de una película que contiene zinc, caracterizado porque comprende: a) mezcla una cantidad efectiva de un ingrediente estabilizante de película con un compuesto que contiene zinc para formar una mezcla; b) formar en mezcla espesa la mezcla de la etapa a) con uno o más polímeros formadores de película para formar una mezcla espesa; y c) fundir la mezcla espesa en una película, en donde la película comprende de 30 a 60%, en peso, de óxido de zinc, y en donde el ingrediente estabilizante de película es dióxido de titanio.”* (Pág. 7 del radicado N° 13-133906-00006-0000).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:191

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-133906

Tabla 2		
Características esenciales	D3	D1
Método para obtener una película	Método para obtener una película	Método para obtener una película
Mezclar zinc y un estabilizante Óxido de zinc = 30 a 60% Estabilizante: TiO ₂	Mezclar los polímeros que forman la película con agua No menciona (Ej. 1)	Mezclar los polímeros que forman la película con agua Agregar óxido de zinc = 50% (Ej. 1, Párr. [0097])
Mezclar con los polímeros que forman la película	Agregar almidón, estabilizante TiO ₂ , tensioactivo y saborizante (Ej. 1)	Agregar estabilizante: propilenglicol, polisorbato 80 Ej. 1. Párr. [0098]
Fundir la mezcla en una película	Fundir la mezcla en una película (Ej. 1)	Fundir la mezcla en una película (Ej. 1)

El documento D3 es considerado el estado de la técnica más cercano al objeto de la solicitud definida en la reivindicación 6 porque divulga un método para preparar una película que consiste en mezclar los polímeros que forman la película (Ej. 1), mezclar con estabilizante TiO₂ y después con tensioactivo (Ej. 1) y finalmente fundir la mezcla en una película (Ej. 1).

La diferencia entre el método para preparar una película definido en la reivindicación 1, y el método divulgado en el documento D3 consiste en que previamente se mezcla el estabilizante con el zinc, antes de agregarlo a los polímeros, y en que se adiciona óxido de zinc al 30 a 60%.

No hay evidencia de que mezclar previamente el estabilizante con el zinc, antes de agregarlo a los polímeros e incluir el óxido de zinc al 30 a 60% proporcione un método para preparar una película con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el método para preparar una película, divulgado en el documento D3.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar el método para preparar una película conocido en documento D3 para proporcionar un método alternativo para preparar una película que contiene un agente de zinc que pueda ser incluida dentro de una composición para el cuidado oral.

El documento D1 divulga un método para obtener una película que consiste en mezclar los polímeros que forman la película con agua, agregar óxido de zinc al 50% (Ej. 1,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:191

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-133906

Párr. [0097]), agregar estabilizante: propilenglicol y/o polisorbato 80 (Ej. 1. Párr. [0098]) y fundir la mezcla en una película (Ej. 1).

Por lo tanto, una persona normalmente versada en la materia mezclaría previamente el estabilizante con el zinc, antes de agregarlo a los polímeros e incluiría en el método para obtener una película divulgado en el documento D3, el paso que consiste en adicionar óxido de zinc del 30 a 60%, tal como sugiere el documento D1, llegando de esta manera al método para obtener una película propuesto en la solicitud, de manera obvia.

En consecuencia, la reivindicación 6 de acuerdo a lo divulgado en los documentos D1 y D3, carece de nivel inventivo.

Dado que las reivindicaciones dependientes 7 y 8 no presentan alguna característica adicional que conceda nivel inventivo al objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco tienen nivel inventivo.

La solicitante considera que se definieron exactamente las proporciones de ingredientes de la película y considera que esta tiene ahora nivel inventivo porque los documentos no mencionan esas proporciones. Esta Oficina aclara que, contrario a lo afirmado por la solicitante, el hecho de definir los ingredientes de la película y sus porcentajes (es decir: óxido de zinc al 30-60% y un estabilizante de película que es dióxido de titanio de 0,01% a 10% en peso), no hay evidencia de que estos en particular proporcionen algún efecto técnico sorprendente, en comparación con las películas del estado de la técnica; puesto que el documento D1 divulga una película que contiene óxido de zinc en cantidad de 20 a 60% (Párr. [0100] y reivindicación 3), polímeros de celulosa que forman la película (Ej. 1 y reivindicación 7) y estabilizante: propilenglicol y/o polisorbato 80 (Ej. 1. Párr. [0098]) y el documento D2 divulga una película que contiene gluconato de zinc (Ej. 1), hidroxipropil metilcelulosa (HPMC) que forman la película (Ejs. 1 a 6 y reivindicaciones 5, 6, 15, 23, 28, 42 y 44) y dióxido de titanio como agente estabilizante entre 3,8 a 8,0% (Ejs. 1 a 6 y Tablas I a V y VII). Por lo anterior, se considera que la película reivindicada estaba al alcance de la persona normalmente versada, es obvia y no tiene nivel inventivo. Se reitera que ante la ausencia de evidencia de que una película con 0.01 a 10% de dióxido de titanio proporcione algún efecto técnico sorprendente, se infiere que esta es obvia y por lo tanto no tiene nivel inventivo.

La solicitante sostiene que el examen realizado es del tipo hindsight. Esta Oficina aclara que no es así porque se hizo con base en documentos de fecha de publicación previa a la fecha de prioridad de la solicitud, porque estos documentos sugieren el objeto reivindicado y porque no hay evidencia de que el objeto reivindicado proporcione algún efecto técnico sorprendente, dado que de acuerdo con los resultados presentados en la descripción, la liberación de zinc es semejante en todos los casos ensayados, es decir en las películas que contienen propilenglicol, polietilenglicol 600 y las que contienen polietilenglicol 600 junto con TiO_2 . Así, las películas que contienen propilenglicol liberaron 1.23, las que contienen propilenglicol liberaron 1.16 y 1.01 y las que contienen propilenglicol y TiO_2 liberaron 1.14 (Tabla 2), de manera que la película objeto de la reivindicación (que contiene propilenglicol y TiO_2) no presenta ventaja comparativa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:191

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-133906

alguna con respecto a la que contiene propilenglicol, ni con respecto a la que no contiene TiO_2 . De manera que examen así realizado es objetivo y no tiene elementos de tipo retrospectivo.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL Y BUCAL QUE COMPRENDEN PELÍCULAS QUE CONTIENEN ZINC”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Colgate-Palmolive Company, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 06 Ene 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ, notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Olga Rosa Gonzalez Fonseca
Revisó: Dayron Alexander Ramirez Reyes
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández